

Guayaquil, 4 de diciembre de 2009

Ab. María Anagha Jiménez Torres
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 14-15-16 (16078)



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA PACIFICSTAR S.A.

- 1. ANTECEDENTES** - La compañía denominada PACIFICSTAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sesto del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-S-LI-0000319 el 22 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 1998.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN** - La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía PACIFICSTAR S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 6 de octubre de 2009, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC-LI-DJL-G.09.0007584 del 2 de diciembre de 2009.
- 3. OTORGANTE** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada el señor Patrick Philippe Brédthauer Backhoff en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 6 de octubre del 2009, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN** - En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC-LI-DJL-G.09.0007584 del 2 de diciembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada PACIFICSTAR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 2 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 14-15-16 (16018)

Guayaquil, 4 de diciembre de 2009

Ab. Víctor Anchundia Páez
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 14-15-16 (16078)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA ERIKANA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE
SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES** - La compañía ERIKANA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sesto del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-S-LI-0000319 el 22 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de enero de 2004.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ERIKANA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborombón, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de noviembre de 2009, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LI-DJL-G.09.0007678 del 4 de diciembre de 2009.
- 3. OTORGANTE** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor George Erik Sonne Bolek, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborombón.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LI-DJL-G.09.0007678 del 4 de diciembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ERIKANA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborombón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ERIKANA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Samborombón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO - La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Samborombón, Provincial del Guayas, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte del Ecuador y en el exterior".

Guayaquil, 4 de diciembre de 2009

Ab. Humberto Moye González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 14-15-16 (16077)

Guayaquil, 9 de diciembre de 2009

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 14-15-16 (16714)



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CITOPAT S.A.

- 1. ANTECEDENTES** - La compañía denominada CITOPAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 4 de marzo de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 2009.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN** - La escritura pública de disolución anticipada de la compañía CITOPAT S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de octubre de 2009, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC-LI-DJL-G.09.0007794 del 9 de diciembre de 2009.
- 3. OTORGANTE** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada los señores Doctora María Monserrat Van Isador de la Peña y Doctor Juan Carlos García Sintos en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 13 de octubre del 2009, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN** - En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC-LI-DJL-G.09.0007794 del 9 de diciembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada CITOPAT S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 14-15-16 (16771)

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de
mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(16079)



00014

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUALISERV
S.A.

La compañía ECUALISERV S.A. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de
diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución SC-LI-
DJL-G.09.005133 el 09 de diciembre de 2009.

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 Número de
Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) A LA
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RE-
PRESENTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y CON-
CESIÓN DE: ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS
ELECTRICOS, EQUIPOS DIGITALES, MECÁNI-
COS,...

Quito, 09 de diciembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de
mayor circulación en el domicilio principal
de la compañía.

Superintendencia de
Compañías

18 DIC. 2009

CAU

EL TELEGRAMA 15 - DICIEMBRE 2009